

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00534-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle,

3 SEP, 2020

3 SEP. 2020

En virtud del escrito presentado por el Doctor **CARLOS IVAN ROMAN ORTEGA**, apoderado judicial de la parte actora, en el cual solicita oficiar a la **ALCALDIA MUNICIPAL** de esta ciudad, toda vez que no se ha logrado la diligencia de secuestro del bien aquí perseguido, por cuanto en el momento no están autorizadas por parte de dicha Institución que se lleven a cabo por los autorizados; Se tiene que la **ALCALDIA MUNICIPAL** es un órgano independiente de sus funciones y realización de actividades a cargo, igualmente no se puede ser ajeno a la situación actual que vive el país en relación de la Pandemia Covid 19; Así mismo, se le indica que la actuación del Despacho ha llegado hasta librar el respectivo Despacho Comisorio para su trámite, sin tener injerencia para llevar a cabo su realización, y debe la parte interesada solicitar el impulso ante el órgano competente de la Administración Municipal, conforme a lo anterior, el Despacho;

DISPONE:

NO ACCEDER a la petición realizada por el Doctor **ROMAN ORTEGA**, apoderado judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

Jueza Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: GLORIA AMPARO PERDOMO CLAVIJO
DDO: MAURICIO ANDRES TOMBE ARROYO
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

24 SEP 2020

Palmira (Valle)

Notificado por anotación en ESTADO
No. 062 de la misma fecha.

ARBAY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.